

Declaración Ministerial de Granada para la Agenda Digital Europea: Acordada el 19 de abril de 2010

Nosotros, los ministros responsables de las Políticas de la Sociedad de la Información de los Estados Miembros de la Unión Europea, y del Área Económica de Europa, bajo la Presidencia de D. Miguel Sebastián Gascón, Ministro de Industria, Turismo y Comercio, y con la presencia de la Vicepresidenta Neelie Kroes, Comisaria Europea de la Agenda Digital, con ocasión de la Reunión Informal de Ministros en Granada, España, 18-19 de abril de 2010, hemos acordado lo siguiente:¹

Considerando que:

1. La Estrategia UE2020 demanda de la Unión Europea que, tras la reciente recesión económica, encuentre una vía rápida y efectiva para la recuperación, basada en un desarrollo inteligente, sostenible e inclusivo.²
2. El sector TIC es fundamental para el crecimiento y la creación de empleo en la economía de la UE y contribuye en un 50% al aumento de la productividad³, siendo una fuente clave de innovación y de nuevas oportunidades de negocio.
3. El inicio de la fase de recuperación de un ciclo económico es el momento más efectivo para llevar a cabo la reestructuración de servicios y la renovación de las infraestructuras necesarias para crear el marco de un crecimiento a largo plazo.
4. Europa podría situarse en una vía rápida de crecimiento, elevando su competitividad global en la Economía Digital, sobre todo en lo que respecta al mercado de las tecnologías de la información y de la comunicación, la banda ancha de velocidad ultrarrápida, la divulgación en línea del conocimiento y la distribución en línea de bienes y servicios.
5. Para ser efectiva, una estrategia inteligente y sostenible de crecimiento debe ser asimismo inclusiva, de modo que todos los europeos tengan las oportunidades y las capacidades para participar plenamente en una Sociedad basada en Internet.

Se deberían considerar las siguientes acciones:

Infraestructuras

1. Tomar medidas concretas para superar la brecha digital, alcanzando el objetivo del 100% de cobertura de banda ancha básica para todos los ciudadanos en el 2013 y promover una amplia penetración de la banda ancha de velocidad ultrarrápida en el 2020.
2. Proporcionar un fuerte impulso al despliegue de redes de velocidad ultrarrápida de nueva generación, impulsando para ello la competencia entre proveedores de banda ancha y la implementación de un marco regulatorio predecible, que promueva la inversión eficiente en infraestructuras de banda ancha ultrarrápidas y en servicios relacionados, basándose para ello en la rápida implementación del recientemente adoptado marco de servicios de comunicaciones electrónicas de la UE.

¹ Suiza ha acordado los principios de esta Declaración.

² Europa 2020 – Una estrategia para el crecimiento inteligente, sostenible e innovador, COM(2010) 2020

³ La estimación de la Comisión Europea se basa en información proporcionada por EU KLEMS, ver: [The economic impact of ICT](#), i2010 High Level Group paper 2006

3. Impulsar la competencia y la financiación de redes del futuro, fomentando inversiones privadas, eficientes y sostenibles a largo plazo, y proporcionando apoyo público para redes abiertas en los casos en que sea necesario y apropiado.
4. Promover el rápido desarrollo de servicios digitales inalámbricos innovadores y la adopción del futuro programa de política del espectro radioeléctrico de la UE, con el objetivo de un uso eficiente del espectro radioeléctrico.

Uso avanzado de la Internet abierta, seguridad y confianza

5. Salvaguardar el carácter abierto de Internet, mediante la implementación y la supervisión de la nueva normativa de comunicaciones electrónicas de la UE, en lo relativo a la explotación de redes.
6. Incrementar la fortaleza de una Economía Digital Europea inteligente, sostenible e inclusiva, promoviendo en particular:
 - a. el uso generalizado de las TIC en la educación y el aprendizaje, por ejemplo mediante la extensión masiva de ordenadores portátiles, así como de contenidos y herramientas digitales interactivos, además de la alfabetización digital de los ciudadanos y la capacitación digital en las empresas, particularmente en las pymes;
 - b. servicios públicos abiertos e inteligentes, tales como la sanidad en línea y la administración electrónica.
 - c. despliegue sistemático de las TIC, para afrontar retos claves de la sociedad, tales como el envejecimiento y el cambio climático.
7. Explorar la forma de aprovechar las oportunidades del *cloud computing* para conseguir una mayor productividad y eficiencia, así como mejoras medioambientales, especialmente para los organismos públicos europeos, para pequeñas empresas y para determinadas comunidades.
8. Promover la protección de datos, así como la seguridad y confianza en las redes y de la información, mediante acciones concertadas en la UE en relación con la autenticación electrónica para los consumidores y los negocios en línea, especialmente mediante firma electrónica, DNI electrónico, pago electrónico y seguridad en Internet.
9. Aumentar la concienciación pública sobre los riesgos de la seguridad en línea, a fin de conseguir una cultura de protección de datos y de privacidad; coordinar medidas en el ámbito de la UE para incrementar la seguridad de las redes y de la información, particularmente a través de ENISA; difundir mejores prácticas; e invertir en I+D en ciberseguridad y en tecnologías que acrecienten la privacidad.
10. Capacitar a los ciudadanos para que se puedan integrar plenamente en el entorno digital, reforzando su confianza y habilidades para la compra de bienes y servicios en línea.
11. Promover el uso y el acceso a la sociedad de la información con igualdad de oportunidades, particularmente en el caso de los ciudadanos con necesidades especiales, a través de medidas de accesibilidad electrónica, facilidad de uso, mejoras de diseño, promoción del autoempleo facilitado por las TIC e impulsando el uso generalizado de servicios digitales.

Derechos Digitales de los Usuarios

12. Promover el conocimiento de la normativa existente en la UE en relación a la protección de los usuarios en las comunicaciones electrónicas y servicios en línea, mediante la elaboración y difusión de una “Carta de Derechos Digitales de las Comunicaciones Electrónicas y de los servicios en línea”, fácilmente accesible y comprensible.

13. Reforzar la protección de datos y la privacidad de los usuarios de redes sociales y en sectores clave, tales como la sanidad en línea y los servicios de administración electrónica.

Mercado Único Digital

14. Fomentar un Mercado Único Digital de ámbito europeo para los contenidos y el comercio electrónico, entre otros medios, a través de la eliminación de los obstáculos regulatorios, en particular en materia del acceso y de las transacciones transfronterizas.
15. Con respecto a los derechos de propiedad intelectual, se debería promover activamente el desarrollo de los mercados europeos de contenidos digitales, mediante soluciones prácticas que impulsen nuevos modelos de negocio, así como con medidas concretas que reduzcan la fragmentación del mercado para la reutilización y el acceso a contenidos digitales, y que, al mismo tiempo, protejan y aseguren la justa remuneración de los derechos de autor.
16. Proporcionar apoyo para la digitalización y divulgación del patrimonio cultural de Europa a través de un desarrollo sistemático de Europea y otros consorcios público-privados.
17. Incentivar el suministro y el acceso de una oferta legal de contenidos de alta calidad, y respetar la propiedad intelectual en Internet, simplificando la complejidad de las licencias transfronterizas.
18. Estimular el comercio electrónico transfronterizo, mediante la promoción, y adopción gubernamental, de sistemas interoperables de compras públicas electrónicas, de facturación electrónica y de pagos electrónicos, basados en tecnologías flexibles y abiertas.

Servicios Públicos Digitales

19. Dar respuesta a la Declaración de Malmö sobre Administración electrónica, mediante el desarrollo de servicios públicos digitales interoperables, más efectivos y eficientes, que consolide un gobierno abierto y transparente, que fomente la participación activa y que promueva la reutilización de la información del sector público, lo que fomentará notablemente la innovación en servicios orientados hacia el usuario, realizando asimismo la eficiencia de la Administración, con la consiguiente reducción significativa de las cargas administrativas para ciudadanos y empresas, lo que contribuirá igualmente a una economía más eco-eficiente.
20. Asegurar la implementación de estrategias de Administración electrónica en términos organizativos, legales y técnicos, incluyendo el DNI electrónico y la firma electrónica.
21. Incluir la innovación y el ahorro de costes en la Administración electrónica mediante la promoción sistemática de estándares abiertos y sistemas interoperables, el desarrollo de sistemas de autenticación electrónicos dentro de la UE y el desarrollo proactivo de la facturación electrónica, compras públicas electrónicas (y licitaciones públicas pre-comerciales).
22. Utilizar las TIC para el despliegue sistemático en toda la UE de servicios de sanidad en línea y de asistencia a personas mayores, a fin de reducir costes y mejorar la eficiencia y la calidad de la asistencia.

Fortalecer la competitividad del sector TIC europeo

23. Revisar y mejorar la asignación de actuaciones de I+D+i en el sector TIC de la UE, mediante una mayor coordinación de la investigación y priorizando aquellas áreas con mayor potencial y ventaja estratégica.

24. Incrementar las oportunidades de crecimiento para las empresas TIC en Europa, especialmente en las pymes dedicadas a la alta tecnología, reduciendo las barreras burocráticas para acceder a fondos para la investigación y facilitando el acceso al capital riesgo. Igualmente, mediante compras públicas, en particular para productos precomerciales, para promover las oportunidades de crecimiento.
25. Apoyar la innovación en TIC mediante la I+D en áreas en las que Europa tiene un gran potencial de mercado, p. ej., sanidad, movilidad ecológica, redes y medidores inteligentes y eficiencia energética; o en sectores estratégicos, como la Internet del Futuro o el *cloud computing*.

Dimensión internacional de la Agenda Digital

26. Reforzar el papel de la UE en foros internacionales mediante de la coordinación efectiva de la posición de la UE en áreas tales como: la adopción de estándares TIC, la política audiovisual, los derechos digitales y la accesibilidad electrónica; también mediante una mayor coordinación entre Estados Miembros en áreas del espectro relevantes para la UE y en la Gobernanza de Internet; y a través de una comunicación más fluida en los enfoques políticos sobre la sociedad de la información de la UE y sobre la I+D en el sector TIC en la esfera internacional.
27. Asegurar que la Gobernanza de Internet continúe evolucionando de acuerdo con los principios de la Agenda de Túnez⁴, tales como la transparencia, el multilateralismo, la democracia y la completa implicación de todos los agentes; y que el Foro de la Gobernanza de Internet (IGF) se desarrolle en un entorno abierto, facilitando las reuniones, el diálogo político y el intercambio de las mejores prácticas entre gobiernos, la sociedad civil y el sector privado.

Indicadores de Progreso

28. Realizar un seguimiento de la implementación de políticas y objetivos clave, mediante informes periódicos sobre los progresos realizados, así como proporcionar indicadores y cotas de referencia para, en aquellos casos en los que resulte apropiado, poder comparar los resultados internacionalmente.
29. Comparar anualmente el progreso alcanzado mediante metodologías e indicadores armonizados, que se adapten a la evolución de la tecnología y al uso por parte de los ciudadanos, empresas y administraciones públicas, permitiendo así la realización de medidas comparables y sólidas del uso de las TIC y de su impacto en el crecimiento económico sostenible y el bienestar social.

⁴ CMSI (Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información) **Tunis Agenda for the Information Society** WSIS-05/TUNIS/DOC/6 (rev. 1), Nov. 2005